

7.669

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese la incorporación al Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial de Obras Públicas la obra "Construcción de tres (3) Postas Turísticas", en el departamento Famatina.-

ARTICULO 2°.- Las referidas postas estarán emplazadas por el Norte, en Potrerillo sobre la Ruta Nacional N° 40, al Sur, en Capayán sobre la Ruta N° 40 y al Este, en Pituil sobre la Ruta Provincial N° 11.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Administración de Obras Públicas a suscribir convenio con el municipio a los efectos de la ejecución de la obra.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a tres días del mes de junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 7.669.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO